

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 662/09

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 662 /09**

Sucre, 14 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-346, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0969/09 de 05 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 238/09 “PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACIÓN BOLIVIA” D-5**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 264/09) CUCE: 09-1101-00-156910-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **“PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACIÓN BOLIVIA” D-5**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 428/2009 de 11 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 347-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **INSUMMO S.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE N° 440a/09 de 17 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **“PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACIÓN BOLIVIA” D-5**, con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 79/100 (Bs. 134.570,79.-)** al proponente **INSUMMO S.R.L.**, representado legalmente por el Sr. **Fernando Torres Inchausti**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder

Que, el contrato de obra **“PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACIÓN BOLIVIA” D-5**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos



(SIGMA), N° Preventivo 13703 de 09/09/2009, Fuente 20, Organismo 210, Recursos específicos de las Municipalidades, Imputado al Prog. 17, Proy. 0172, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.-

Que, el proyecto "PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACIÓN BOLIVIA" D-5, comprende la calle de ingreso a dicha urbanización, ya que en la actualidad se constata que la calle es de tierra, lo que motiva la construcción de pavimento rígido en un área total de 702,38 metros cuadrados, con un ancho de vía de 14.00 metros.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 238/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 49
Certificación Presupuestaria a fs. 50
Especificaciones Técnicas a fs. 72 - 96
Descripción del Proyecto a fs. 47
Registro de Comercio a fs. 169
Número de Identificación Tributaria a fs. 170
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 167
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 168
Poder de Representación a fs. 166
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 158
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 152

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 57
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 115
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 116
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 117
Formulario de evaluación de propuestas a fs. 143
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 144
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 135
Nota de Adjudicación del proceso de contratación a fs. 145
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 134
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 135
Formulario de Estudio de Suelos a Fs. 46

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 238/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y la empresa constructora INSUMMO S.R.L., representado legalmente por el Sr. Fernando Torres Inchausti; para la ejecución de la obra "PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACIÓN BOLIVIA" D-5, con un costo total de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RM N° 662/09

BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 79/100 (Bs. 134.570,79.-), cuyo plazo de entrega será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO.

Art.2° INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la provisión, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3° La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-5.

Art.4° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

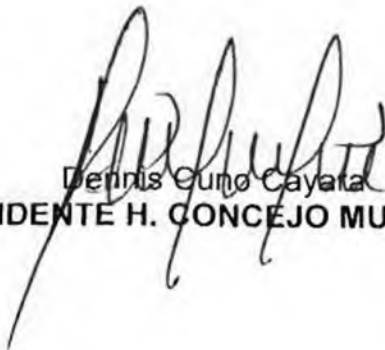
Art.5° Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.


Art.6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Urbanización Bolivia del D-5, para su respectivo control y seguimiento.

Art.7° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayata
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

